

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	68-573-40-89-001-2014-00013-00
DEMANDANTE	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. / E.S.P.
DEMANDADO	E.S.E. CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA

**CONSTANCIA:** Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. informando que se están solicitando medidas cautelares. Puerto Parra, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



**ALBEIRO DE JESUS MENESES**  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante, y conforme lo normado por el artículo 593 del C.G.P., éste Despacho procederá a ordenarlas y por consiguiente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION** de los créditos, sumas de dineros que adeude o llegue a adeudar a la entidad demandada por concepto de obligaciones causadas por la prestación del servicio de servicios de salud, **honorarios, copagos, cuotas moderadoras** o cualquier otro concepto, que correspondan a dineros embargables, ante las entidades **SANITAS EPS**, los cuales solo podrán ser objeto de la medida, aquellos recursos que **NO** corresponda al sistema General de Participaciones y aquellos considerados por la ley y la jurisprudencia como inembargables. La medida se **LIMITA** a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 700.000.000)**.

No se ordenan las cautelas de las siguientes entidades **COOSALUD EPS; NUEVA EPS S.A.; MUNICIPIO DE PUERTO PARRA; DEPARTAMENTO DE SANTANDER; ASMET SALUD EPS S.A.S.; SALUD TOTAL EPS; y LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD -ADRES**, por cuanto estas ya fueron decretadas mediante autos fechados 6 de febrero de 2015 y 22 de marzo de 2023. Medida decretada dentro de los que se encuentra la medida sobre **'cualquier otro concepto'** cautelable en derecho, dentro de los cuales se enmarcan los demás conceptos indicados en el escrito.

**LÍBRENSSE** los oficios del caso, por ante los señores pagadores o tesoreros de las entidades antes anotadas, informando que dichos dineros, deben ser puestos a disposición de éste Juzgado en la cuenta judicial No 685732042001 en favor de la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. / E.S.P.**

**SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION** de los valores o acreencias que hubiesen sido reconocidas en favor de demandada, en curso de los procesos liquidatarios de las siguientes empresas promotoras de salud, tales como: **COMPARTA EPS EN LIQUIDACION; COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN; CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION; AMBUC EPS EN LIQUIDACIÓN y SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACION**. que correspondan a dineros embargables, los cuales solo podrán ser objeto de la medida, aquellos recursos que **NO** corresponda al sistema General de Participaciones y aquellos

Notificado en Estado No. 069 Hoy 18 de octubre de 2023.



**ALBEIRO DE JESUS MENESES**  
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro  
E - mail : [j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular . 3158732318  
Puerto Parra - Santander

considerados por la ley y la jurisprudencia como inembargables.  
La medida se **LIMITA** a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 700.000.000)**.

**LÍBRENSE** los oficios del caso, por ante los señores pagadores o tesoreros de las entidades antes anotadas, informando que dichos dineros, deben ser puestos a disposición de éste Juzgado en la cuenta judicial No 685732042001 en favor de la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. / E.S.P**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:  
Juan Diego Reyes Ortiz  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328af82ff20214ea4911ed5ed9e6237cf3107ff55dc762bc90d7946bfedbb5b0**

Documento generado en 17/10/2023 04:33:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Notificado en Estado No. 069 Hoy 18 de octubre de 2023.

  
ALBEIRO DE JESUS MENESES  
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro  
E - mail : [j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular . 3158732318  
Puerto Parra - Santander